



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Política Institucional de la Calidad Educativa 2026-2036

Febrero, 2026

Tabla de contenido

Acrónimos.....	4
Glosario	5
1. Introducción	7
1.1. Origen y circunstancias que motivan la emisión de la Política	8
1.1.1. Crisis de aprendizajes y ampliación de brechas, con limitaciones de evidencia para orientar la recuperación	10
1.1.2. Hallazgos de fiscalización: debilidades estructurales del SNECE que impiden medición integrada y toma de decisiones	11
1.1.3. Exigencias de pertinencia y sostenibilidad: prioridades país y recomendaciones internacionales.....	12
1.2. Justificación.....	12
1.3. Alcance de la Política (temporal, espacial y poblacional).....	14
2. Marco diagnóstico de referencia	16
2.1. Perspectiva legal	16
2.1.1. Instrumentos internacionales	17
2.1.2. Constitución Política	18
2.1.3. Marco legal vinculante	19
2.1.4. Normativa reglamentaria y organizativa.....	20
2.1.5. Políticas y planes.....	23
2.2. Perspectiva situacional.....	26
2.2.1. Desafíos al largo plazo	30
2.2.2. Repercusiones internas de no implementarse la Política	31
3. Marco propositivo	33
3.1. Enunciado central.....	33
3.2. Objetivo general	34
3.3. Ejes estratégicos	34
3.4. Cadena de Resultados	37
4. Marco de actividad y evaluación	40
4.1. Operacionalización.....	41
4.1.1. Mecanismo operativo institucional	42
4.1.2. Arquitectura de implementación.....	43
4.1.3. Operacionalización por eje estratégico	44
Eje 1. Acceso y permanencia.....	45

Eje 2. Pertinencia curricular	47
Eje 3. Fortalecimiento de la labor docente	49
Eje 4. Entornos educativos adecuados	50
Eje 5. Sistematización del desempeño estudiantil.....	52
Eje 6. Evaluación para la mejora continua	54
4.2. Deberes <i>in vigilando</i>	55
4.2.1. Principios operativos de exigibilidad y control	56
4.2.2. Actores ministeriales obligados y responsabilidades mínimas	57
4.2.3. Consecuencias de incumplimiento y medidas correctivas.....	60
4.2.4. Mecanismos de rendición de cuentas, seguimiento y escalamiento.....	60
4.3. Plan de Acción.....	61
4.3.1. Marco de referencia para la aplicación y seguimiento del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031	62
4.3.2. Gobernanza para la ejecución y seguimiento	63
4.3.3. Ciclo de gestión del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031	64
4.3.4. Gestión de indicadores y metas	66
4.3.5. Gestión de información y calidad del dato	67
4.3.6. Gestión de cambios del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 (control de versiones).....	68
4.4. Gestión de riesgos y continuidad.....	68
Firmas de autorización.....	70
Referencias bibliográficas	71

Acrónimos

AI:	Auditoría Interna del MEP.
CGR:	Contraloría General de la República.
CSE:	Consejo Superior de Educación.
DEC:	Departamento de Evaluación de la Calidad.
DIE:	Dirección de Infraestructura Educativa.
DIG:	Dirección de Informática de Gestión.
DGEC:	Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
DPI:	Dirección de Planificación Institucional.
DRE:	Dirección Regional de Educación.
DRTE:	Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación.
DVE:	Dirección de Vida Estudiantil.
FOD:	Fundación Omar Dengo.
FONATEL:	Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
IDPUGS:	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.
MEP:	Ministerio de Educación Pública.
Mideplan:	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
PEN:	Plan Estratégico Nacional.
PNDIP:	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.
PNFT:	Programa Nacional de Formación Tecnológica.
PRONIE:	Programa Nacional de Informática Educativa.
SNECE:	Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación.
SUTEL:	Superintendencia de Telecomunicaciones.
VMPICR:	Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional.

Glosario

Aseguramiento de la calidad educativa: Conjunto de procesos institucionales sistemáticos orientados a planificar, evaluar, monitorear y mejorar de forma continua la calidad de los servicios educativos.

Calidad educativa: Grado en que el sistema educativo garantiza aprendizajes significativos, equitativos y pertinentes para toda la población estudiantil, considerando el acceso, la permanencia, la enseñanza, los entornos y los resultados, con mejora continua basada en evidencia.

Cadena de resultados: Modelo que vincula insumos, actividades, productos, efectos e impacto, permitiendo analizar la causalidad entre la gestión institucional y los resultados educativos esperados en la población estudiantil.

Entornos educativos adecuado: Condiciones físicas, digitales, sociales y emocionales que favorecen el aprendizaje, incluyendo infraestructura, conectividad, seguridad, convivencia y bienestar.

Equidad educativa: Principio que orienta la asignación diferenciada de recursos, apoyos e intervenciones para atender brechas territoriales, sociales, culturales y poblacionales, de modo que todas las personas estudiantes tengan oportunidades reales de aprendizaje.

Evaluación para la mejora continua: Proceso sistemático, periódico y orientado a la toma de decisiones que utiliza la evidencia para ajustar políticas, prácticas y recursos, asegurando mejoras sostenidas en la calidad educativa.

Evidencia educativa: Información confiable y pertinente (datos, indicadores, evaluaciones, registros) utilizada para la toma de decisiones.

Gobernanza en el SNECE: Corresponde a la red de comunicaciones y articulación dentro del sistema educativo, la cual permite integrar los lineamientos técnicos con las perspectivas de la ciudadanía, los grupos de interés, las alianzas estratégicas y la población meta, para el diseño, implementación y promoción de políticas públicas.

Indicador: Variable cuantitativa o cualitativa con definición operativa, fuente y periodicidad, utilizada para medir el avance, los resultados o el impacto de las acciones vinculadas a la Política y al Plan de Calidad.

Modelo de Gestión de Calidad Total (MGCT): Marco metodológico que organiza los procesos de planificación, ejecución, evaluación, mejora y aprendizaje institucional, asegurando la calidad del dato, la trazabilidad y la mejora continua.

Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense: Instrumento operativo que traduce la Política Institucional de la Calidad Educativa en acciones, metas, indicadores y responsables, con seguimiento periódico y rendición de cuentas.

Trayectoria educativa: Recorrido continuo del estudiantado a lo largo de los ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, desde el ingreso hasta la conclusión de la educación diversificada.

Trazabilidad: Capacidad de seguir el origen, procesamiento, uso y resultados de la información educativa, asegurando transparencia, responsabilidad y coherencia en la toma de decisiones.

1. Introducción

El 2026, debe constituir un punto de inflexión histórico para la educación pública costarricense. Por una parte, el país cuenta con un marco de orientación de alto nivel que reconoce a la calidad como principio nuclear y sitúa la evaluación transformadora para la toma de decisiones como eje articulador de la mejora continua, en coherencia con una educación centrada en la persona y basada en derechos. Por otra parte, la evidencia acumulada en los últimos años ha mostrado que el sistema educativo enfrenta desafíos estructurales y coyunturales cuya atención requiere fortalecer, de forma decisiva, la capacidad institucional del Ministerio de Educación Pública (MEP) para asegurar, evaluar y mejorar la calidad de sus ofertas y servicios.

La **Política Institucional de la Calidad Educativa 2026–2036** se formula como un instrumento de dirección estratégica del MEP orientado a fortalecer la capacidad institucional para asegurar, evaluar y mejorar de manera continua la calidad de los resultados educativos, desde un enfoque de valor público y Gestión para Resultados.

Este documento de política pública se estructura conforme a la Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales emitida por la Dirección de Planificación Institucional (DPI-MEP, 2024), la cual establece que las políticas institucionales deben contar con un marco diagnóstico de referencia, el cual ordena y evidencia las premisas de actuación potencial y el estado alcanzada en la materia, mediante análisis de las dimensiones legal y situacional; el marco propositivo, en el cual se establece la definición de factores críticos de identidad que fundamentan y les dan sostenibilidad a los criterios de los operadores claves ajustados a la naturaleza de su ejercicio directivo. Y finalmente, el marco de actividad y evaluación en el que se detallan los lineamientos que combinan los alcances prácticos del quehacer táctico

y cotidiano con su respectivo cuadro de mando, para ponderar la efectividad de la gestión sustantiva.

En coherencia con la Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad” vigente desde 2017, este instrumento posiciona la calidad como principio central para la oferta de servicios educativos y define la evaluación transformadora para la toma de decisiones como eje transversal. Así, esta Política Institucional busca convertir los postulados de la Política Educativa en un marco operativo institucional capaz de propiciar mejoras verificables y sostenidas.

Para ello, se adopta el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación (SNECE) como el mecanismo rector de la evaluación de la calidad educativa, articulando la evaluación con la planificación, el seguimiento, el aprendizaje organizacional y la rendición de cuentas, conforme a los requerimientos de fortalecimiento señalados por los entes fiscalizadores y de control externos al MEP.

1.1. Origen y circunstancias que motivan la emisión de la Política

En el origen de esta Política Institucional confluyen dos circunstancias de alta prioridad nacional. Primero, la constatación de una crisis en los aprendizajes desarrollados por las personas estudiantes y de equidad educativa, intensificada por un prolongado período de interrupciones del servicio educativo y por brechas de conectividad que afectan, con mayor severidad, a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Segundo, la fiscalización especializada de la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría Interna (AI) sobre el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación (SNECE), el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 y el Modelo de Gestión de Calidad Total de la evaluación evidencian brechas institucionales que limitan la obtención de información integrada y comparable sobre la calidad educativa y, por tanto, la toma de decisiones estratégicas.

El informe DFOE-CAP-IF-00009-2022 de la CGR determinó, entre otros aspectos, la ausencia de una visión estratégica de la evaluación de la calidad, debilidades de articulación y coordinación de actores, y limitaciones del modelo y del sistema de monitoreo para generar datos útiles, confiables y oportunos que permitan orientar la asignación de recursos, la rendición de cuentas y la atención de brechas. Por su parte, el informe 07-2025 de la Auditoría Interna analizó el proceso de evaluación de la calidad de la educación implementado por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), identificando falencias en labores relevantes tales como la elaboración del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031, el desarrollo, implementación y dirección del SNECE y el mantenimiento de un Modelo de Gestión de Calidad Total.

A estas circunstancias se suma un entorno nacional e internacional que demanda elevar la pertinencia y efectividad del sistema educativo. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha señalado que, pese a que Costa Rica prioriza la inversión en educación; los resultados educativos no son satisfactorios y persisten brechas de competencias que inciden en la equidad de oportunidades y en la capacidad del país para responder a las exigencias del mercado laboral y del desarrollo productivo. En esa línea, se enfatiza la necesidad de mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público en educación, ampliar oportunidades desde edades tempranas y atender la escasez de competencias, en particular en áreas técnicas y científicas.

De esta manera, la necesidad de emitir esta Política surge de la convergencia de evidencias que muestran brechas en: (a) los aprendizajes y la equidad educativa, (b) la capacidad institucional para evaluar integralmente la calidad y usar la evidencia resultante, y (c) la consistencia y continuidad estratégica para sostener mejoras en un horizonte de mediano plazo.

1.1.1. Crisis de aprendizajes y ampliación de brechas, con limitaciones de evidencia para orientar la recuperación

En el 2021, el informe del Programa Estado de la Nación, Informe Estado de la Educación advertía que el sistema educativo nacional (Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Diversificada) enfrentaba una crisis agravada por el denominado “apagón educativo”, asociado a interrupciones prolongadas del ciclo lectivo y a brechas de acceso a conectividad y recursos, con efectos diferenciados en poblaciones vulnerables. Asimismo, señaló que se desconocía la magnitud del impacto, debido a la ausencia de evaluaciones nacionales, lo que limitó la implementación de planes de nivelación basados en evidencia.

En 2023 y 2025, los informes de dicha organización evidenciaron un escenario de crisis educativa más profunda, caracterizado por deterioro en aprendizajes, insuficiencia de respuestas institucionales y persistencia de debilidades en la macroevaluación, lo cual reduce la capacidad del sistema para identificar brechas, priorizar intervenciones y monitorear resultados con oportunidad y precisión.

1.1.2. Hallazgos de fiscalización: debilidades estructurales del SNECE que impiden medición integrada y toma de decisiones

La CGR, en el informe DFOE-CAP-IF-00009- 2022, determinó que el SNECE no cumple con el marco regulatorio y prácticas aplicables, lo que imposibilita obtener resultados integrales de la calidad educativa. Entre los principales hallazgos se identificaron: ausencia de una visión estratégica de la evaluación de calidad (incluida la definición de valor público, usuarios y mecanismos de seguimiento), debilidades en estructura y articulación de actores, y carencias de información integrada y comparable para decisiones de política y gestión.

De forma específica, la disposición 4.3 y 4.4 establecen implementar las orientaciones estratégicas institucionales sobre la calidad de la educación y un proceso sistémico, integral y continuo de planificación estratégica de la evaluación de la calidad mediante el SNECE, incorporando coordinación con partes involucradas, definición de beneficios esperados, análisis prospectivos, recursos, riesgos y seguimiento periódico.

Por su parte, la Auditoría Interna en su informe 07-2025 reitera de manera evidente la ausencia de una visión estratégica de la evaluación de la calidad de la educación en el MEP, señalada por la CGR tres años atrás. Esta carencia supone limitaciones significativas en los funcionarios de la DGEC y del DEC, responsables del desarrollo e implementación del modelo, como parte del SNECE.

Puntualmente, en las recomendaciones 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4 dirigidas al jerarca ministerial, instan a analizar, aprobar y oficializar el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 y el Modelo de Gestión de Calidad Total a implementar en el MEP. Asimismo, realizar los trámites correspondientes para la activación del Equipo Director del SNECE.

1.1.3. Exigencias de pertinencia y sostenibilidad: prioridades país y recomendaciones internacionales

El Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050 posiciona al sector educación como habilitador de desarrollo y explicita intervenciones relacionadas con aprendizajes (incluyendo referencias al desempeño en pruebas internacionales), fortalecimiento de competencias, educación técnica, infraestructura y conectividad, además de reconocer temáticas pendientes como universalización de cobertura, expansión de currículo completo y conectividad avanzada.

En paralelo, la OCDE ha enfatizado que, pese a la prioridad asignada a educación y formación, los resultados educativos son insuficientes y existen brechas de habilidades que afectan la equidad de oportunidades y la competitividad; por ello, ha recomendado a Costa Rica mejorar la eficiencia y calidad del gasto educativo y atender de forma más efectiva las necesidades de aprendizaje y formación.

Estas circunstancias evidencian que el MEP requiere un marco institucional de calidad educativa que ordene la acción, asegure continuidad inter-ciclos y fortalezca la capacidad de evaluar y mejorar con evidencia, evitando respuestas fragmentadas o de corto plazo frente a desafíos estructurales.

1.2. Justificación

La formulación presente Política se justifica porque el aseguramiento de la calidad educativa exige pasar de orientaciones generales a un arreglo institucional que defina prioridades, roles, procesos y mecanismos de evaluación y mejora continua, con trazabilidad desde los insumos hasta los efectos e impactos, tal

como lo plantea la lógica de Gestión para Resultados y cadena de resultados establecida por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y promovidas por la Dirección de Planificación Institucional (DPI).

La fiscalización de la CGR evidenció que, sin una estrategia sistémica de evaluación, con objetivos trazables, articulación inter-actores, información integrada y mecanismos de seguimiento, el MEP limita su capacidad de producir evidencia útil para priorizar recursos, atender poblaciones vulnerables y rendir cuentas sobre el desempeño del servicio educativo.

Por ello, esta Política se define como mecanismo rector de la calidad educativa, con el fin de asegurar que los resultados se planifiquen, se procuren mediante la ejecución y seguimiento, y se evalúen para ser utilizados de forma articulada, integral y continua, fortaleciendo la toma de decisiones y la mejora sostenida en el tiempo.

La importancia de esta Política se fundamenta en cuatro aportes estratégicos para el MEP, que se describen a continuación:

- **Direccionalidad y coherencia institucional**

Provee un marco común para orientar decisiones y alinear esfuerzos de calidad educativa en los distintos niveles de gestión del MEP, reduciendo dispersión y fortaleciendo la continuidad estratégica, en concordancia con los propósitos institucionales de mejora continua y transparencia.

- **Evaluación como impulso a la gestión**

Fortalece el uso de la evaluación para identificar brechas, retroalimentar prácticas, monitorear avances y ajustar intervenciones. Esto responde tanto a la orientación de “evaluación transformadora para la toma de decisiones” de la Política Educativa, como a la necesidad, señalada por informes recientes de entidades externas al MEP, de recuperar capacidades de macroevaluación y acompañamiento para mejorar resultados.

- **Enfoque de equidad y valor público**

Prioriza la calidad como condición para garantizar el derecho a aprendizajes pertinentes y relevantes, manteniendo en el foco de atención en las poblaciones en desventaja y riesgo de exclusión, coherente con la noción de valor público expuesta por la DPI y con la evidencia sobre brechas en la equidad educativa ensanchadas en períodos recientes.

- **Contribución a metas país de mediano y largo plazo**

Conecta el fortalecimiento institucional de la calidad con objetivos de desarrollo nacional, en línea con el PEN 2050 y con recomendaciones internacionales sobre eficiencia, pertinencia y cierre de brechas de habilidades, apoyando la capacidad del sistema educativo para sostener mejoras y responder a demandas cambiantes.

1.3. Alcance de la Política (temporal, espacial y poblacional)

De conformidad con lo establecido por la DPI para las políticas institucionales, el alcance de la Política Institucional de la Calidad Educativa se define en tres dimensiones:

- **Horizonte temporal:** esta Política tiene un alcance de largo plazo, con una proyección de resultados de diez años, comprendidos entre el 2026 y el 2036, periodo en el cual se orientará la implementación de lineamientos, mecanismos y procesos institucionales para el aseguramiento y mejora continua de la calidad educativa.
- **Horizonte espacial:** su aplicación es de índole institucional, abarcando los niveles de gestión del MEP involucrados en la planificación, provisión, seguimiento y mejora de la calidad educativa, incluyendo su articulación con instancias regionales y centros educativos, según corresponda a la organización y operación del mecanismo rector de evaluación.
- **Alcance poblacional:** su finalidad es trascender para mejorar las condiciones de la población estudiantil de todas las ofertas y servicios educativos impartidos por el MEP, con un enfoque explícito en equidad y cierre de brechas que afectan con mayor intensidad a poblaciones en condición de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

En este contexto, la presente Política Institucional de la Calidad Educativa (2026–2036) se emite como respuesta estratégica del MEP para consolidar un enfoque sistémico de aseguramiento y mejora continua, alineado con la Política Educativa vigente y con las exigencias de transparencia, rendición de cuentas y uso de evidencia en la gestión pública. Su propósito es fortalecer la capacidad institucional para definir orientaciones de calidad, establecer estándares y mecanismos de evaluación pertinentes, articular actores y niveles de gestión, y asegurar información integrada que permita priorizar intervenciones, cerrar brechas y sostener mejoras en los aprendizajes y trayectorias educativas.

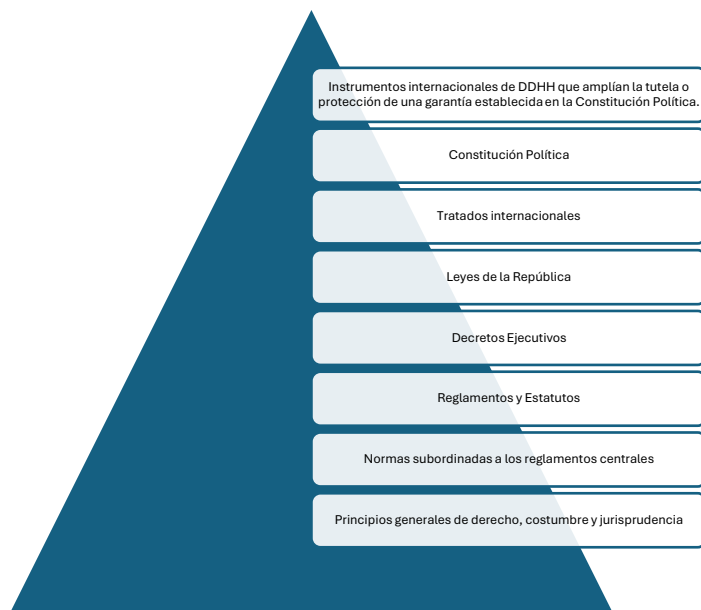
2.Marco diagnóstico de referencia

Para ordenar y evidenciar las premisas de la acción y el estado alcanzada en la materia de la calidad educativa, se presenta el siguiente análisis constituido por la articulación de la dimensión legal y la dimensión situacional.

2.1. Perspectiva legal

El ordenamiento jurídico vigente directamente aplicable a la temática de gestión de la calidad educativa incluye aspectos como tutela de derechos fundamentales, legislación específica y normativa administrativa de cumplimiento. Para su esquematización, se toma como referencia el orden instituido por la jerarquía de Kelsen.

Figura 1. Pirámide de Kelsen aplicada a la jerarquía normativa de Costa Rica



2.1.1. Instrumentos internacionales

Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos que a continuación se mencionan, instruyen los compromisos internacionales adoptados por Costa Rica más pertinentes para la gestión de la calidad educativa: asegurar el derecho a la educación, la inclusión y la no discriminación:

- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante Ley N.º 7184, 18 de julio de 1990).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (aprobada por Costa Rica mediante Ley N.º 8661, 19 de agosto de 2008).
- Naciones Unidas. Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4): Educación de calidad (Agenda 2030). Metas 4.1 a 4.7 y medios de implementación 4.a–4.c.

La Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N.º 7184) obliga a adoptar medidas administrativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos de las personas menores de edad (incluyendo el acceso a servicios y condiciones que resguarden su bienestar y desarrollo integral). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 8661) incorpora un enfoque de derechos y de eliminación de barreras para garantizar participación plena y efectiva en igualdad de condiciones, lo que se traduce en obligaciones institucionales sobre accesibilidad, ajustes razonables y no discriminación en el sistema educativo.

El ODS 4 (Agenda 2030) compromete al Estado a garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad y a asegurar resultados de aprendizaje pertinentes (metas 4.1, 4.2, 4.5), infraestructura inclusiva y segura (4.a) y docentes calificados (4.c).

De esta forma, se consolida la noción de que la calidad educativa no se reduce a rendimiento académico; integra equidad, inclusión, entornos, pertinencia y capacidad docente, por lo que las dependencias ministeriales deben articular normativa, evaluación, recursos y apoyos bajo este enfoque de derechos.

2.1.2. Constitución Política

El Título VII: La Educación y la Cultura, artículos 76–89 establece bases directas para la gestión de calidad, específicamente hacia el deber estatal de organización, financiamiento, rectoría y supervisión:

- La educación pública debe organizarse como proceso integral correlacionado desde preescolar hasta universitaria (art. 77).
- La Educación Preescolar y General Básica son obligatorias; la Educación Diversificada pública es gratuita; se dispone un piso mínimo de gasto público en educación estatal (8% del PIB) y se mandata facilitar estudios superiores a quienes carezcan de recursos (art. 78).
- Se garantiza libertad de enseñanza, bajo inspección del Estado para centros privados (art. 79).
- El Estado debe proveer apoyos (alimento/vestido a escolares indigentes) y promover educación de personas adultas (arts. 82–83).

La Constitución asigna al sector público deberes que son directamente sensibles a la noción de calidad educativa: continuidad por ciclos, inspección/supervisión, financiamiento suficiente y apoyos de equidad; y fija una arquitectura de rectoría (CSE-Jerarca Ministerial) que debe traducirse en gobernanza y rendición de cuentas.

2.1.3. Marco legal vinculante

Las leyes vigentes marcan la pauta sobre los fines educativos, la protección integral y el enfoque de interés superior que rige al sistema educativo nacional y que alimenta la noción de calidad educativa a la que se aspira:

- Ley N.º 2160. Ley Fundamental de Educación (25 de setiembre de 1957, y sus reformas vigentes).
- Ley N.º 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia (6 de enero de 1998, y reformas).
- Ley N.º 8697. Creación del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (12 de diciembre de 2008).

La Ley Fundamental de Educación (Ley N.º 2160) consagra el derecho a la educación y fija los fines (formación integral, ciudadanía, dignidad humana, no discriminación, diversidad y derechos humanos), además de concebir el sistema educativo como proceso integral correlacionado. El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N.º 7739) establece un marco mínimo de protección integral; obliga al Estado a adoptar medidas administrativas, legislativas y presupuestarias para garantizar efectividad de derechos, y exige que toda política pública incorpore el interés superior de la persona menor de edad.

Así, se comprende que la calidad educativa debe operacionalizarse como cumplimiento de fines (según la Ley N.º 2160) y como garantía reforzada por interés superior y protección integral (según la Ley N.º 7739), lo cual demanda que órganos técnicos y decisorios establezcan estándares, apoyos, evaluación y seguimiento con enfoque de equidad y no discriminación.

Por su parte, la Ley N.º 8697 crea el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS) como órgano de desconcentración mínima adscrito al MEP y lo define como institución encargada de la formación permanente del personal administrativo y docente en servicio, para mejorar su desempeño profesional y promover un servicio educativo de calidad con compromiso social, con objetivos de capacitación, actualización, certificación, reflexión e investigación pedagógica.

De esta manera, el IDPUGS se constituye como el brazo institucional para asegurar que la mejora de calidad sea sostenible en el tiempo mediante la capacidad docente fortalecida, por lo que debe estar alineado con necesidades de evaluación y brechas detectadas por el SNECE y por la evaluación de aprendizajes para convertir los hallazgos de la evaluación de la calidad (brechas por territorio, oferta y ciclo) en trayectos formativos para el personal administrativo y docente, así como la articulación de espacios de acompañamiento, con trazabilidad a mejoras en prácticas y resultados.

2.1.4. Normativa reglamentaria y organizativa

El marco reglamentario y organizativo aporta las competencias institucionales para gestionar la calidad educativa:

- Decreto Ejecutivo N.º 38170-MEP. Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública (13 de febrero de 2014, y reformas).
- Decreto Ejecutivo N.º 35513-MEP. Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del MEP (9 de setiembre de 2009, y reformas).
- Decreto Ejecutivo N.º 37801-MEP. Reforma del Subsistema de Educación Indígena (15 de julio de 2013, y reformas).

- Decreto Ejecutivo N.º 40862-MEP. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (12 de enero de 2018, y reformas posteriores).

El Decreto N.º 38170-MEP define al MEP como órgano del Poder Ejecutivo encargado de administrar los elementos del sistema para ejecutar el Título VII constitucional y la Ley Fundamental de Educación, enfatizando un enfoque de transformación y mejoramiento continuo con organización articulada y desconcentración gradual mediante DRE.

De este entendido, se desprende que el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional y la DPI son responsables de asegurar que las dimensiones de la “calidad educativa” del MEP se conviertan en programación, seguimiento, evaluación y mejora de la gestión ministerial, conectando la estrategia nacional (PEN 2050/PNDIP vigente) con la gestión institucional (POA, PAT, y sus indicadores). También se identifica que la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, a través de su Departamento de Evaluación de la Calidad, tiene en su haber las funciones de realizar evaluaciones periódicas, coordinar programas y proyectos de mejora, recomendar estrategias para políticas nacionales sobre calidad.

Así, la DGEC es comprendida, funcionalmente, como el ente rector del SNECE; por lo tanto, desde esta perspectiva legal se la reconoce como la dependencia ministerial responsable de definir estándares, instrumentos, datos integrados, productos (informes) y ciclos de mejora que satisfagan el mandato constitucional y de derechos humanos, así como los requerimientos de la CGR (planificación estratégica, coordinación, riesgos, seguimiento).

El Decreto N.º 35513-MEP establece que las DRE son la instancia integradora del sistema en el nivel regional y el vínculo formal entre nivel central y comunidades educativas; asigna el deber de velar por el cumplimiento de la política educativa y promover contextualización y pertinencia, articulando currículo nacional con particularidades regionales y locales. Además, define la supervisión educativa como función inherente dirigida al mejoramiento continuo del proceso enseñanza-aprendizaje y de la capacidad de gestión del centro educativo, en todos los ciclos, niveles y modalidades.

De dicho cuerpo normativo se desprende el entendido que el nivel regional del MEP no solo ejecuta; también retroalimenta la Política. Al acompañar la gestión pedagógica y administrativa, asegura la coherencia local de la calidad, mediante la supervisión y la articulación con la comunidad educativa. La calidad se materializa en los territorios, por ello, las DRE y sus supervisiones de circuitos educativos son responsables de asegurar la implementación, acompañamiento pedagógico-administrativo y retroalimentación hacia el nivel central y esta Política Institucional de la Calidad Educativa formaliza ese flujo con roles claros.

Por su parte, se encuentra el enfoque intercultural y el impulso a la pertinencia territorial dado a partir del Decreto Ejecutivo N.º 37801-MEP, el cual reforma el Subsistema de Educación Indígena y establece particularidades en objetivos, idiomas, enfoque, organización administrativa-territorial y recursos humanos, incluyendo procedimientos de consulta y participación de pueblos indígenas en decisiones educativas.

A partir de este cuerpo normativo se da cuenta que la calidad educativa debe incorporar la pertinencia cultural y lingüística, mediante el impulso a la participación con mecanismos de gestión diferenciados. La calidad educativa debe definirse operacionalmente con enfoque inclusivo: estándares, indicadores y

evaluación deben contemplar diversidad territorial, cultural y de apoyos, para no reproducir inequidades y para cumplir obligaciones internacionales y nacionales. Esto deviene directamente en funciones para las DRE, las supervisiones de circuitos educativos, el desarrollo curricular y la evaluación, para asegurar que los estándares de calidad no sean homogéneos “ciegos al contexto”, sino comparables con enfoque de equidad.

Finalmente, pero no por eso menos relevante para este planteamiento estratégico, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (N.º 40862-MEP) define la evaluación como proceso continuo para la toma de decisiones pedagógicas, incorpora la evaluación formativa y conecta la evaluación con el derecho a la educación y garantías fundamentales.

Específicamente, este Reglamento fija el estándar “micro” (aula) de calidad pedagógica. Su gobernanza exige coordinación con el ente rector de evaluación de la calidad educativa (SNECE) para lograr consistencia entre evaluación del aprendizaje y evaluación de calidad del servicio en niveles macro, meso y micro. Además, regula la convivencia estudiantil como parte del derecho a la educación y la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencia. De esta manera, la calidad educativa proyectada con este instrumento posibilita la coherencia entre la evaluación de los aprendizajes en el aula, la evaluación de la calidad educativa institucional (mediante el SNECE) y la eficiencia en la toma de decisiones de apoyo educativo (equidad, recursos, formación).

2.1.5. Políticas y planes

Entre los instrumentos de planificación de política pública nacional e institucional que enmarcan las líneas de acción educativas vinculadas a propiciar su calidad,

desde los cuales se teje el marco de obligación de alineamiento estratégico para el accionar institucional, se encuentran:

- Plan Estratégico Nacional (PEN 2050)– Sector Educación.
- Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023–2026 “Rogelio Fernández Güell” Sector Educación.
- Política Educativa: “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”.
- Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025–2035.

El PEN 2050 es el instrumento de planificación nacional de largo plazo y muestra intervenciones/aspiraciones del sector educación relacionadas con desempeño (pruebas internacionales), fortalecimiento de inglés, TIC, educación técnica e infraestructura educativa; además, identifica temáticas pendientes como universalización de cobertura y aumento de conectividad avanzada en centros educativos. La Política Institucional de la Calidad Educativa será el marco estratégico que asegure que esas líneas se traduzcan en estándares, evidencia y mejora, evitando fragmentación.

El PNDIP se concibe como el instrumento principal de política pública de mediano plazo, basado en la GpRD, con componentes de seguimiento y evaluación y estrategias sectoriales, incluyendo el Sector Educación. La Política Institucional de la Calidad Educativa debe asegurar la trazabilidad entre las metas e intervenciones del PNDIP y el funcionamiento del SNECE, para garantizar que la evaluación produzca insumos útiles para decisiones y rendición de cuentas.

La Política Educativa vigente define la calidad como principio nuclear y la evaluación transformadora como eje para toma de decisiones, lo que exige

sistemas institucionales de información y evaluación coherentes. La Política Institucional de la Calidad Educativa debe operacionalizar ese mandato en gobernanza, procesos e información integrada con roles claros por dependencia.

La Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025–2035, aprobada por CSE el 12 de mayo de 2025, establece un enfoque prospectivo y sistémico al plantear ejes como planificación y presupuestación articulada con gestión para resultados, fortalecimiento de capacidades y participación, y contempla mecanismos de monitoreo y evaluación. La Política Institucional de la Calidad Educativa se alinea con esta Política de Planificación, definiendo cómo el SNECE proveerá la evidencia para la planificación integral, la gestión de riesgos y la evaluación de resultados.

En conclusión, desde el punto de vista legal, la gestión de la calidad educativa en el MEP debe entenderse como un sistema de responsabilidades interdependientes:

- **Rectoría normativa** (depositada en el CSE y el jerarca ministerial) define la política y reglas del sistema.
- **Dirige la evaluación de calidad** (DGEC mediante el SNECE) transforma la Política en estándares, instrumentos, datos e informes para decisiones y mejora continua.
- **Planificación, programación y articulación** (VMPICR, DPI y DGDR) el alineamiento de la Política con los mecanismos de planificación institucional ya instaurados asegura la coherencia central-regional-centro educativo que requiere la calidad educativa que propicia el MEP.
- **Implementación territorial y supervisión** (DRE, supervisiones de circuitos educativos y centros educativos) materializan la calidad educativa y retroalimentan el sistema con evidencia contextualizada.

- **Desarrollo profesional** (a cargo del IDPUGS) asegura conocimientos y competencias del personal docente y administrativo, lo cual propiciará la sostenibilidad de la mejora, alimentado por resultados del SNECE y evaluación de aprendizajes.
- **Enfoques diferenciados obligatorios** (condiciones de discapacidad y educación indígena) aseguran que la calidad sea inclusiva y no discriminatoria.

2.2. Perspectiva situacional

El contexto histórico desde el año 2020 al año 2025 configuró los hitos nacionales e internacionales sobre los cuales se redefine la agenda de calidad educativa del MEP. La emergencia sanitaria por COVID-19 provocó la suspensión de la presencialidad y la instalación de un esquema de educación a distancia como modalidad predominante durante el curso lectivo 2020. El MEP comunicó formalmente el no retorno a clases presenciales en 2020 y la continuidad del servicio educativo a distancia hasta diciembre de dicho año.

En el plano tecnológico-operativo, la respuesta ministerial incorporó el uso de herramientas de colaboración (por ejemplo, cuentas institucionales y uso de la plataforma de productividad de Microsoft 365 en el marco de convenios y alianzas público-privadas), como parte de los esfuerzos institucionales para sostener continuidad pedagógica.

Desde el diagnóstico sectorial, el Octavo Informe Estado de la Educación documentó que en 2020 solo alrededor del 13% de las lecciones se impartió presencialmente, con efectos críticos sobre aprendizajes y equidad, evidenciando un “apagón educativo” y limitaciones familiares para sostener educación en casa. De esta manera, el sistema enfrentó por primera vez, a gran escala, un reto de

calidad asociado a continuidad del servicio, brechas de acceso tecnológico, disminución de tiempo efectivo de aprendizaje, con la necesidad de medición y corrección basada en evidencia.

En 2021, análisis de la OCDE (2021), ubicaron a Costa Rica entre los países con más días lectivos perdidos por cierre de centros educativos durante la pandemia, situando la discusión de calidad en el binomio tiempo efectivo de aprendizaje vs. resultados. En paralelo, la evidencia nacional (Programa Estado de la Nación, 2021) reiteró que el choque pandémico se superpuso a rezagos estructurales (infraestructura, cobertura de currículo completo, capacidades docentes para virtualidad), consolidando un escenario de crisis educativa que demandaba respuestas sistémicas y no fragmentadas.

Por ese motivo, se volvió imprescindible un sistema institucional capaz de monitorear pérdidas, priorizar nivelación, asignar apoyos y evaluar efectividad para evitar que la recuperación de los aprendizajes y del sistema educativo en general, dependiera de acciones aisladas.

En enero de 2022, se formalizaron disposiciones para el regreso a clases presenciales en el sistema educativo nacional, en coordinación interinstitucional y con fundamento normativo sanitario-administrativo.

Paralelamente, Costa Rica aplicó las pruebas PISA 2022 (del 13 de junio al 29 julio 2022 en la población estudiantil de 15 años), lo que permitió captar resultados educativos en luego de un periodo donde parte significativa del servicio educativo público nacional reportó cierres prolongados.

El perfil de resultados del país para PISA 2022 (OECD, 2025) reportó resultados poco alentadores: en promedio, los estudiantes obtuvieron calificaciones de 385 en matemáticas, 415 en lectura y 411 en ciencias. Además, solo 28% del estudiantado alcanza al menos el Nivel 2 en matemáticas y casi no hay desempeños altos (niveles 5–6).

El 70% del estudiantado reportó que su centro educativo estuvo cerrado por más de tres meses por COVID-19 (frente al 51% promedio de los países miembro de OCDE) y la proporción de estudiantes migrantes llegó a 12% en 2022, elementos que inciden en equidad y la gestión de apoyos.

El crecimiento de la población estudiantil migrante y la experiencia de cierres prolongados (70% mayor a 3 meses) refuerzan la necesidad de estrategias diferenciadas y apoyo focalizado.

De esta manera, PISA 2022 ofrece evidencia externa de resultados de aprendizaje y equidad que exige una gestión institucional capaz de conectar la medición académica, el diagnóstico de brechas, las decisiones curriculares, las decisiones sobre los recursos y el seguimiento sistemático.

Igualmente, entre los años 2021 y 2022 se intensificó el debate sobre la conectividad educativa. La Red Educativa del Bicentenario (de la mano de FONATEL y SUTEL) formaliza las metas nacionales para conectar centros educativos con banda ancha de alta velocidad, ajustando alcances entre planes nacionales de telecomunicaciones y continuidad del programa hacia 2027.

En 2023, el MEP comunicó la no renovación del convenio con la Fundación Omar Dengo (FOD) y la consecuente finalización del Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE), mediante acuerdos del CSE (AC-CSE-93-11-2023 y AC-CSE-94-11-2023 del día 17 de abril de 2023). Asimismo, se oficializó su sustitución con el Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT) a partir del curso lectivo 2024.

Durante los años 2024 y 2025, el debate público y legislativo sobre el manejo de la logística de distribución de los equipos tecnológicos almacenados posteriormente a la no renovación del convenio con la FOD evidenció algunos riesgos de ineficiencias operativas que inciden en el ensanchamiento de la brecha digital y, por ende, en la calidad educativa (específicamente, en los entornos de aprendizaje y competencias).

Por otra parte, los hallazgos de la Encuesta TALIS 2024 (OCDE, 2025) en una muestra del personal docente y directivo de centros educativos de II y III Ciclos de la Educación General Básica en Costa Rica demuestran que las principales fuentes de estrés laboral incluyen la atención de la carga administrativa (65%), la preparación de las lecciones (55%), el manejo disciplinar en los entornos educativos (54%).

Complementariamente, también se reporta que en Costa Rica más del 30% del personal docente se siente estresado la mayor parte del tiempo (la cifra más alta entre 55 sistemas educativos participantes en dicha versión de la Encuesta internacional), y subraya presiones asociadas a salud mental y sobrecarga laboral, en un escenario en el que el 52% del profesorado reporta haber usado herramientas de Inteligencia Artificial en su trabajo. Esto exige que el sistema de evaluación de la calidad educativa incorpore indicadores relacionados con los

entornos de aprendizaje, el acceso efectivo y las capacidades docentes para integrar tecnología con pertinencia y seguridad.

Finalmente, el Décimo Estado de la Educación (Programa Estado de la Nación, 2025) advierte una profundización de la crisis, con retrocesos en aprendizajes y una caída pronunciada de la inversión educativa en el último quinquenio, señalada como la peor en décadas, afectando la capacidad de sostener mejoras y cerrar brechas. La contracción de la inversión compromete avances y limita respuesta en infraestructura, programas de equidad y calidad del servicio.

2.2.1.Desafíos al largo plazo

Los desafíos futuros en el horizonte de 10 años (2026–2036) para la gestión de la calidad educativa son:

- **Recuperación y aceleración de aprendizajes con foco en matemáticas, lectura y ciencias:** reduciendo repitencia y elevando proporción en niveles de competencia adecuados.
- **Arquitectura de evaluación integrada (aprendizajes, calidad institucional, equidad):** que produzca datos comparables y útiles para decisiones, alineada con el mandato de fortalecer el SNECE como mecanismo rector.
- **Transformación digital inclusiva:** conectividad efectiva, dotación y uso pedagógico; actualización de la Red Educativa y estandarización de capacidades digitales en el currículo.
- **Gestión de IA en educación:** desarrollo de lineamientos y formación docente para uso ético y efectivo, minimizando riesgos (brechas, integridad académica, sobrecarga).

- **Bienestar y sostenibilidad de la profesión docente:** reducción de estrés por carga administrativa, fortalecimiento de mentorías para docentes de reciente ingreso al MEP y apoyo socioemocional en aula.
- **Equidad territorial y poblaciones diversas:** diseños de apoyo por contexto (ruralidad, migración, vulnerabilidad), evitando que el promedio oculte brechas.
- **Infraestructura y servicios básicos como condición de calidad:** resolver rezagos y orientar inversión hacia entornos seguros e inclusivos (ODS 4.a).
- **Sostenibilidad fiscal y eficiencia:** priorizar intervenciones costo-efectivas con evaluación de resultados y reorientación adaptativa.

2.2.2.Repercusiones internas de no implementarse la Política

Si la Política Institucional de Calidad Educativa no se implementa (o se implementa de forma parcial y no sistémica), se estiman las siguientes repercusiones internas:

- Persistencia de fragmentación: acciones dispersas sin cadena de resultados ni coordinación efectiva entre nivel central, regional y centros educativos, debilitando la capacidad de mejora continua.
- Déficit de evidencia para toma de decisiones: incapacidad de integrar resultados de pruebas internacionales (PISA/ERCE) y evaluaciones nacionales (la Prueba Nacional Estandarizada, así como las evaluaciones formativas y sumativas dirigidas por el personal docente) en un ciclo institucional de planificación, seguimiento y corrección, afectando la eficacia del gasto y la rendición de cuentas.
- Riesgo de incumplimiento de disposiciones de la CGR vinculadas al fortalecimiento del SNECE como mecanismo rector de evaluación de la calidad (planificación estratégica, coordinación, recursos, seguimiento periódico).

- Aumento de brechas de equidad: la combinación de cierres prolongados, desigualdad tecnológica y presiones socioeconómicas puede consolidar una “educación de segunda clase” para territorios y poblaciones vulnerables.
- Ineficiencias operativas en tecnología educativa: la implementación atropellada de los cambios puede traducirse en discontinuidades de cobertura, subutilización de activos y ampliación de la brecha digital, afectando resultados y equidad.
- Deterioro de desempeño y legitimidad: el estancamiento, y en algunos casos retroceso, en los aprendizajes (demostrado por los resultados de las Pruebas PISA, las Pruebas Nacionales Estandarizadas y las evaluaciones formativas y sumativas de aula) y el desgaste docente (estrés laboral) erosionan la generación de valor público, confianza social y capacidad de movilizar reformas sostenibles.
- Impacto en clima organizacional: sin medidas de simplificación de cargas y acompañamiento, el estrés por trabajo administrativo y demandas crecientes en las aulas puede significar un incremento en la rotación o incluso en la intención de salida y afectar el desempeño del sistema.

En conjunto, los hitos acontecidos entre los años 2020 al 2025 consolidan un escenario donde la calidad educativa requiere pasar de esfuerzos reactivos a un modelo institucional sistematizado y propositivo, capaz de: medir aprendizajes y condiciones académicas, priorizar y asignar recursos con enfoque de equidad, monitorear la implementación educativa en los territorios y corregir mediante evaluación continua, articulando el SNECE como mecanismo rector.

3. Marco propositivo

Los factores críticos de la identidad estratégica de la Política Institucional de la Calidad Educativa, que fundamentan y les dan sostenibilidad a los criterios de los operadores claves en su tarea de accionar esta propuesta, se definen en los siguientes acápite.

3.1. Enunciado central

El núcleo orientador de la generación de valor público de la Política Institucional de la Calidad Educativa con una proyección de largo plazo (10 años) es:

Identificar y resolver las necesidades de las personas estudiantes y funcionarias del MEP, mediante la articulación institucional de una trayectoria educativa inclusiva y equitativa para toda la población estudiantil, desde 2026 hasta 2036.

Esta trayectoria educativa buscada se expresa en una oferta formativa pertinente, inclusiva y actualizada; en procesos pedagógicos innovadores y efectivos; en el fortalecimiento continuo del talento humano; en entornos escolares seguros, conectados y adecuados; y en un sistema de evaluación que promueve la mejora continua.

Durante la próxima década (2026–2036), la calidad educativa se proyecta como un aporte al compromiso con la transformación social, la equidad territorial, la sostenibilidad, la ciudadanía global y el desarrollo humano, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Estratégico Nacional 2050, las

recomendaciones clave de la OCDE, la Política Educativa vigente y demás instrumentos de planificación nacional e institucional pertinentes.

3.2. Objetivo general

La calidad educativa del sistema educativo público costarricense sostenida y con equidad territorial, durante el periodo 2026–2036, será posible asegurando el acceso, la permanencia, los aprendizajes significativos y el desarrollo integral de todas las personas estudiantes, mediante el fortalecimiento articulado de la oferta formativa pertinente e inclusiva, la innovación y efectividad de los procesos pedagógicos, el desarrollo continuo del talento humano, la provisión de entornos escolares seguros, conectados y adecuados, y la operación de un sistema de evaluación orientado a la mejora continua y la toma de decisiones basada en evidencia.

De esa manera, el objetivo general o fin que engloba el impacto buscado por este instrumento de planificación estratégica es:

Potenciar, desde el 2026 al 2036, la inclusión social y la productividad nacional con el desarrollo de las competencias en la población, según se requiera en cada momento de su ciclo vital.

3.3. Ejes estratégicos

Los polos estratégicos en los cuales se desagregan los asuntos claves que la Política Institucional de la Calidad Educativa busca abordar y promover entre 2026 y 2036 con un sentido proactivo son:

Eje 1 Acceso y permanencia	
Propósito	Fortalecer, de 2026 a 2036, el acceso oportuno y la permanencia efectiva del estudiantado en todos los ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, mediante la identificación temprana y atención focalizada de barreras de ingreso, asistencia y continuidad, con enfoque de equidad territorial e inclusión.
Efectos	• Reducción de barreras de entrada en cada ciclo educativo. • Mejora de la equidad territorial en la continuidad a lo largo de las trayectorias educativas de cada persona estudiante.
Producto	Reportes comparables sobre permanencia y abandono por territorio y ciclo.
Intervenciones claves	1. Detección temprana y gestión del riesgo de exclusión. 2. Paquetes de apoyo y retención focalizada. 3. Seguimiento de cohortes y rutas de reingreso.

Eje 2 Pertinencia curricular	
Propósito	Asegurar, durante 2026–2036, la pertinencia, coherencia y actualización del currículo, garantizando su alineamiento con el desarrollo de aprendizajes significativos y competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, para la vida, y para el empleo digno y el emprendimiento, con adaptaciones contextualizadas que respondan a la diversidad de territorios y poblaciones, y sustentadas en evidencia internacional y necesidades educativas percibidas.
Efecto	• Mayor coherencia del currículo con aprendizajes significativos y competencias alineadas a necesidades, contexto y ciudadanía global. • Disminución de brechas por territorio/modalidad mediante adecuaciones pertinentes.
Productos	Matrices de alineamiento currículo–evaluación generadas. Análisis de coherencia vertical (entre ciclos) implementado. Evidencias de cobertura curricular por ciclo y territorio en reportes de brechas por competencia generados.
Intervenciones claves	Ciclo de mejora curricular basado en evidencia. Coherencia vertical entre ciclos y modalidades. Contextualización e inclusión curricular.

Eje 3 Fortalecimiento de la labor docente	
Propósito	Potenciar, de forma sostenida entre 2026 y 2036, los conocimientos profesionales y las competencias laborales del personal docente y directivo de centros educativos, así como del personal de supervisión educativa y asesorías pedagógicas, con prácticas educativas innovadoras y efectivas.
Efecto	• Fortalecimiento de las capacidades profesionales del personal para atender la diversidad en la población estudiantil y la innovación en los recursos pedagógicos disponibles. • Mayor efectividad en aprendizajes logrados en personas estudiantes.
Productos	Capacidades profesionales instaladas (conocimientos + competencias) mejoradas. Evidencias de mejora observable de prácticas pedagógicas en aula.
Intervenciones claves	Trayectos formativos vinculados a brechas reales. Acompañamiento pedagógico y mentoría. Gestión del tiempo pedagógico y reducción de carga improductiva.

Eje 4 Entornos educativos adecuados	
Propósito	Garantizar, en el periodo 2026–2036, entornos educativos seguros, accesibles, inclusivos, conectados y adecuados para el aprendizaje, mediante la mejora progresiva de condiciones de infraestructura, equipamiento y conectividad, y la consolidación de ambientes de convivencia que protejan el bienestar y el desarrollo integral del estudiantado.
Efectos	- Incremento en entornos más seguros y adecuados para aprender. - Reducción de brechas de conectividad y condiciones básicas.
Productos	Infraestructura educativa mejorada. Servicios de conectividad efectivos. Información comparable sobre condiciones de entorno por centro y DRE.
Intervenciones claves	Gestión de estándares de entorno escolar. Cierre de brechas por priorización territorial. Ecosistema digital de aprendizaje. Gestión de la seguridad en el entorno escolar.

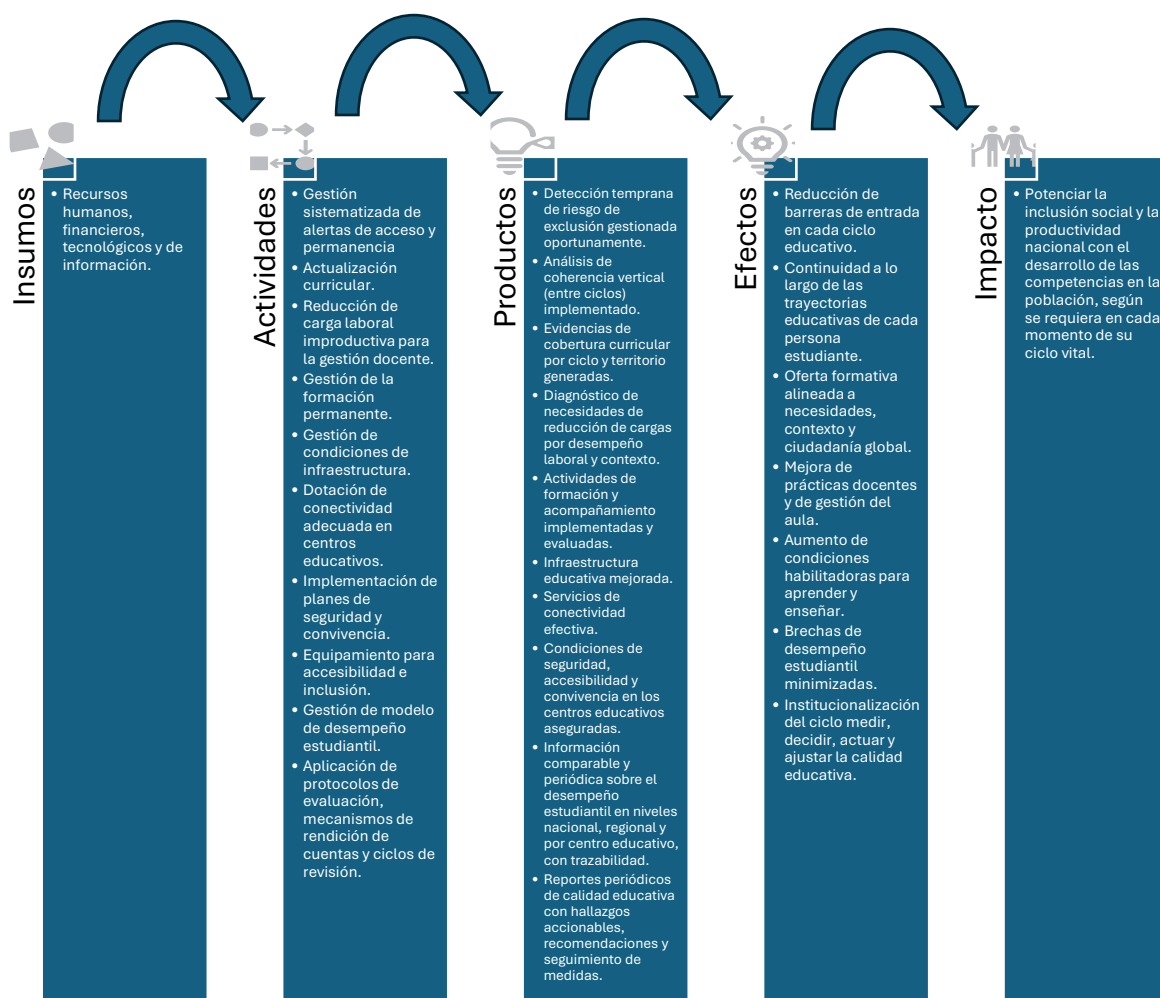
Eje 5 Sistematización del desempeño estudiantil	
Propósito	Implementar y consolidar, entre 2026 y 2036, un sistema institucional de información del desempeño estudiantil que produzca datos confiables, comparables y oportunos en los niveles nacional, regional y de centro educativo, con los cuales se identifiquen brechas, anticipen riesgos y orienten decisiones focalizadas de intervención educativa.
Efecto	Brechas de desempeño estudiantil minimizadas con decisiones basadas en evidencia dirigidas a la atención de necesidades estudiantiles.
Producto	Reportes con información comparable, trazable y periódica sobre el desempeño estudiantil en niveles nacional, regional y por centro educativo.
Intervenciones claves	Arquitectura de datos e interoperabilidad. Tableros de desempeño y equidad. Analítica para focalización y aprendizaje institucional

Eje 6 Evaluación para la mejora continua	
Propósito	Institucionalizar, durante 2026–2036, un ciclo equitativo para elevar la calidad educativa, con el SNECE como ente rector, que articule la planificación, el seguimiento, la rendición de cuentas y el conocimiento organizacional, asegurando que la evidencia evaluativa se traduzca sistemáticamente en ajustes de política, gestión y práctica educativa.
Efecto	Aumento de las decisiones de política educativa orientadas a necesidades del estudiantado con equidad e inclusión.
Productos	Informes comparables y oportunos de la calidad educativa con hallazgos accionables, recomendaciones y seguimiento de medidas. Integración y articulación efectiva del SNECE.
Intervenciones claves	Gobernanza del SNECE y del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031. Modelo de Gestión de Calidad Total. Gestión de mejoras y seguimiento de acciones correctivas.

3.4. Cadena de Resultados

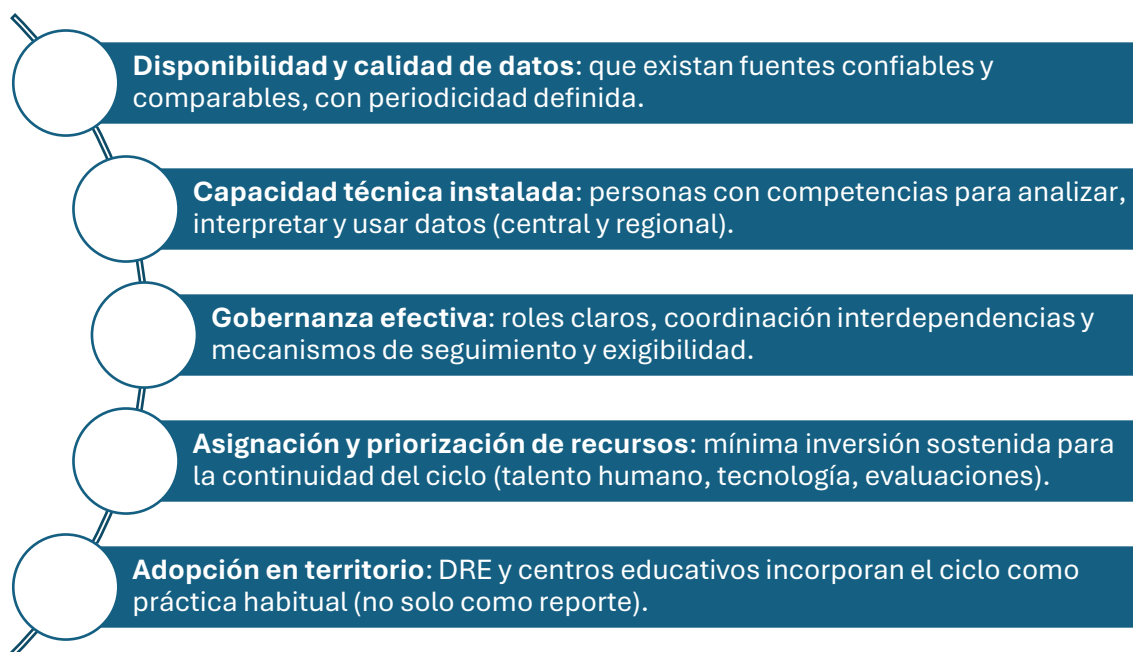
La asociación entre los insumos, actividades y productos generados por la gestión ministerial para obtener resultados de efectos e impactos positivos en la población estudiantil derivados de la gestión de la calidad educativa constituye su Cadena de Resultados, la cual se encuentra esquematizada en la Figura 2.

Figura 2. Cadena de Resultados de la Gestión de la Calidad Educativa, 2026-2036.



La Política Institucional de la Calidad Educativa (2026–2036) parte de la serie de supuestos descritos en la Figura 3. El supuesto fundamental es que la generación de valor público de la calidad en la educación depende de la capacidad institucional para identificar oportunamente necesidades del estudiantado y convertir evidencia en decisiones y acciones de mejora, con equidad territorial.

Figura 3. Supuestos para que la causalidad funcione



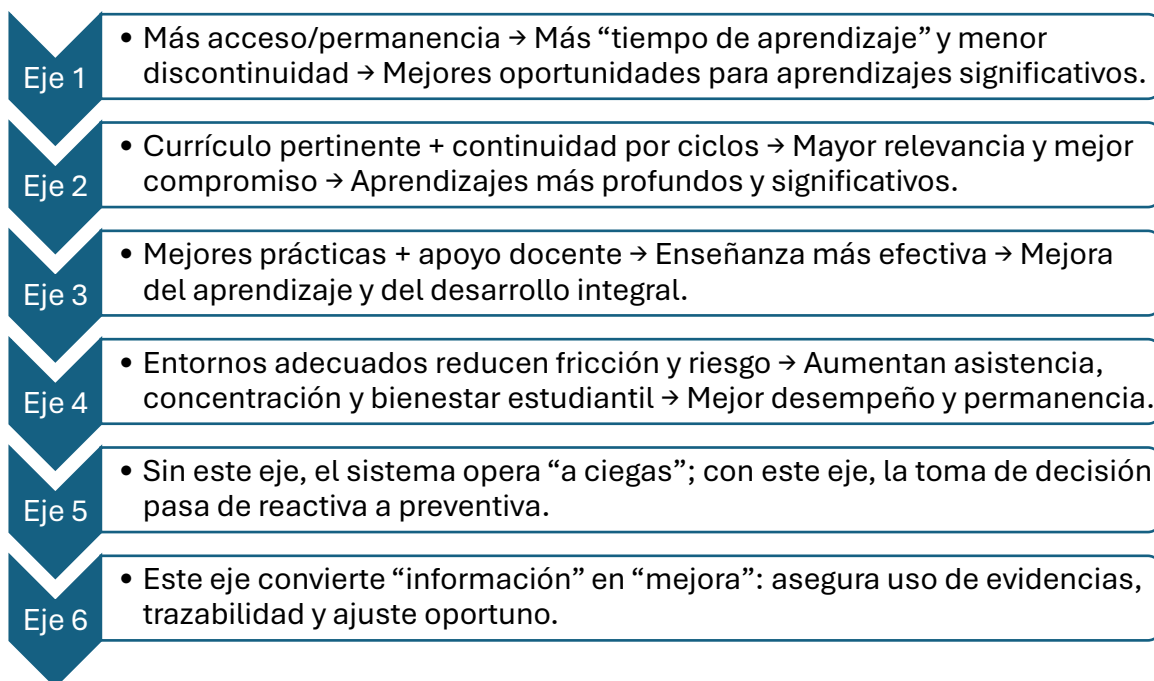
En consecuencia, la Política establece un encadenamiento causal en el que los insumos (recursos humanos, financieros, tecnológicos y de información) habilitan procesos integrados en el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 y del SNECE, organizados en un Modelo de Gestión de Calidad Total.

Dichos procesos generan productos consistentes en información confiable, útil, oportuna y comparable sobre resultados educativos en los niveles nacional, regional y local, favoreciendo la integración y articulación del SNECE.

La disponibilidad y uso sistemático de esta información orienta los efectos buscados: decisiones de política y gestión dirigidas a atender necesidades del estudiantado y asegurar una educación de calidad inclusiva y equitativa.

En un horizonte de largo plazo, y mediante ciclos continuos de medición, análisis, decisión, implementación, verificación y ajuste, estas decisiones se traducen en mejoras en los ejes estratégicos: (1) acceso y permanencia, (2) pertinencia curricular, (3) fortalecimiento docente, (4) entornos adecuados, (5) sistematización del desempeño y (6) evaluación para la mejora continua (Figura 4), produciendo progresivamente, el impacto esperado: potenciar el desarrollo integral de las personas y propiciar bienestar social, superando barreras sociales y formando ciudadanía consciente de su rol en la comunidad.

Figura 4. Lógica causal de cada eje estratégico para la gestión de la calidad educativa



La causalidad se fortalece mediante un circuito de retroalimentación institucional: sin la verificación y los ajustes, el sistema se quedaría en “medición”, pero sin mejora. Por eso el eje estratégico 6 (evaluación para la mejora continua) se considera como el motor del ciclo.

4. Marco de actividad y evaluación

Esta sección define cómo se ejecuta la Política Institucional de la Calidad Educativa 2026–2036 en la práctica institucional, estableciendo su direccionalidad estratégica en un conjunto de lineamientos, responsabilidades, indicadores y metas que permiten gestionar, monitorear y ajustar su implementación con enfoque de gestión para resultados y creación de valor público.

Dado que esta Política se fundamenta en la necesidad de fortalecer el aseguramiento de la calidad educativa mediante un enfoque sistémico, esta sección se articula explícitamente con SNECE como mecanismo rector de evaluación, de manera que la evidencia generada y sistematizada permita orientar decisiones de política y gestión en los niveles nacional, regional y local, y sostener ciclos de mejora continua durante todo el periodo 2026–2036.

Establece las bases para una implementación verificable, al convertir el contenido de la Política, por naturaleza orientador, en compromisos de logro medibles, alineados con el objetivo general y el valor público definido, y asegurando que la ejecución institucional se mantenga enfocada en resultados sustantivos para la población estudiantil, con equidad territorial e inclusión como principios transversales.

En congruencia con los requerimientos de fortalecimiento señalados por la CGR, el Marco de Actividad y Evaluación refuerza el carácter integral, continuo y trazable de la evaluación, priorizando el uso de información confiable y oportuna para ajustar oportunamente intervenciones asociadas a acceso y permanencia, pertinencia curricular, fortalecimiento docente, entornos educativos, desempeño estudiantil y evaluación para la mejora continua.

4.1. Operacionalización

La operacionalización de los ejes estratégicos promueve la descripción de la dinámica operativa concreta y la sinergia entre ellos. La operacionalización se sustenta en un principio de sinergia causal: los avances en acceso y permanencia se potencian cuando se acompañan de pertinencia curricular, el fortalecimiento de la labor docente y los entornos educativos adecuados; a su vez, estos se orientan y priorizan mediante la sistematización del desempeño estudiantil y la evaluación para la mejora continua, de modo que la institución pueda anticipar riesgos, focalizar apoyos y ajustar estrategias con oportunidad.

De manera específica, la operacionalización se articula con el SNECE como mecanismo rector de evaluación de la calidad, dado que la ejecución efectiva de los ejes requiere información integrada, comparable y oportuna para orientar decisiones y sostener ciclos de mejora continua. En coherencia con los hallazgos y disposiciones del informe de la CGR sobre el SNECE, este apartado establece la lógica práctica mediante la cual los ejes se implementan como un sistema integrado y no como esfuerzos aislados, garantizando que la evidencia producida retroalimente la planificación, la priorización territorial y la rendición de cuentas.

4.1.1. Mecanismo operativo institucional

La operacionalización se implementa como un ciclo institucional integrado (no como acciones aisladas), donde el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 y el SNECE se ejecutan mediante procesos sistemáticos organizados en el Modelo de Gestión de Calidad Total. Ese ciclo se expresa en la Figura 5.

Figura 5. Ciclo institucional de calidad educativa



La vinculación directa a la Cadena de Resultados de la Política se define de la siguiente manera:

- **Insumos (recursos):** recursos (humanos, tecnología, información) que habilitan el ciclo y su soporte.
- **Actividades (procesos):** refleja la ejecución de los pasos 1 al 7 del ciclo (lógicamente integrados y sistemáticos) que delimitan la implementación del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 y del SNECE.
- **Productos (resultados de corto plazo):** refieren a la información confiable, útil, oportuna y comparable generada para integrar y articular el SNECE.
- **Efectos (resultados de mediano plazo):** decisiones de política y gestión orientadas a necesidades del estudiantado (equidad/inclusión) y al logro de la calidad educativa.
- **Impacto (resultado de largo plazo):** aporte al desarrollo integral y bienestar social.

4.1.2.Arquitectura de implementación

Para asegurar causalidad y coherencia, los seis ejes se articulan en tres capas funcionales:

A. Capa de trayectoria educativa (condiciones de acceso, permanencia y relevancia):

- Eje 1 Acceso y permanencia.
- Eje 2 Pertinencia curricular.
- Eje 4 Entornos educativos adecuados.

B. Capa pedagógica (calidad del proceso de enseñanza y soporte profesional):

- Eje 3 Fortalecimiento de la labor docente.

C. Capa de evidencia y mejora (motor del sistema):

- Eje 5 Sistematización del desempeño estudiantil.
- Eje 6 Evaluación para la mejora continua (SNECE).

La articulación de los ejes provista en las tres capas funcionales de la arquitectura de implementación descritas se posibilita a la luz de los siguientes escenarios de acción:

- Los ejes 1, 2, 3 y 4 generan condiciones y cambios en el servicio educativo (lo que “se hace” y “se entrega”).
- Los ejes 5 y 6 producen la evidencia y el circuito de mejora (lo que se “mide”, “interpreta” y “corrige”).
- El sistema se estabiliza cuando la evidencia recuperada de los ejes 5 y 6 activa decisiones que ajustan los ejes 1, 2, 3 y 4 y, por esa vía, el sistema mejora sostenidamente.

4.1.3. Operacionalización por eje estratégico

Desde una perspectiva de los resultados estimados, la evidencia producida por el Eje 6 se convierte en decisiones sobre:

- Priorización territorial de recursos (ejes 1 y 4).
- Ajustes curriculares y materiales (eje 2).

- Formación y acompañamiento docente focalizado (eje 3).
- Intervenciones de nivelación y permanencia (eje 1).

Al sostener decisiones y ajustes durante 2026–2036, finalmente se fortalecerá:

- La culminación de trayectorias educativas completas.
- La generación de aprendizajes significativos.
- La inclusión y equidad educativas.
- Una ciudadanía activa y bienestar social.

A continuación, se detalla qué se hace, cómo se integra al ciclo, y qué resultados genera en la cadena cada eje estratégico definido.

Eje 1. Acceso y permanencia

Finalidad operativa

Asegurar continuidad de la trayectoria educativa reduciendo barreras de ingreso, asistencia, permanencia y conclusión.

¿Qué se hace? (desarrollo de intervenciones clave)

1. Detección temprana y gestión del riesgo de exclusión

- Implementar un **Sistema de Alerta Temprana (SAT)** con variables mínimas: asistencia, rezago, repitencia, cambios de matrícula, factores socioeducativos.
- Establecer protocolos de actuación (centro educativo–circuito educativo–DRE) con tiempos máximos de respuesta.

2. Paquetes de apoyo y retención focalizada

- Acciones de acompañamiento académico, orientación/convivencia, articulación con programas de equidad y apoyos territoriales priorizados.

3. Seguimiento de cohortes y rutas de reingreso

- Monitoreo de cohortes por ciclo/modalidad; mecanismos de reincorporación ante abandono.

¿Cómo se integra al ciclo? (productos entregados)

El desarrollo de las intervenciones clave se vincula a los pasos 1 y 2 del ciclo institucional de calidad educativa. Los reportes comparables sobre permanencia y abandono por territorio y ciclo producidos se vinculan a los pasos 3 y 4 del ciclo.

¿Qué resultados de mediano y largo plazo genera? (efectos e impacto)

A mediano plazo (efectos), se proyecta alcanzar una reducción de barreras de entrada en cada ciclo educativo y la mejora de la equidad territorial en la continuidad a lo largo de las trayectorias educativas de cada persona estudiante.

A largo plazo (aporte al impacto), se estima realizar contribuciones consistentes a la inclusión social asegurando la equidad territorial del sistema educativo liderado por el MEP, mediante la sostenibilidad de los apoyos ofrecidos, según contexto, a sus personas estudiantes.

Eje 2. Pertinencia curricular

Finalidad operativa

Asegurar que lo que se enseña sea relevante, coherente entre ciclos, inclusivo y actualizado con base en evidencia.

¿Qué se hace? (desarrollo de intervenciones clave)

1. Ciclo de mejora curricular basado en evidencia

- Revisiones periódicas (por ejemplo, bianuales) de secuencias de aprendizajes programados a partir de brechas detectadas (considerando la evidencia del SNECE y las evaluaciones de aprendizaje).

2. Coherencia vertical entre ciclos y modalidades

- Alineamiento de expectativas de logro en las transiciones interciclos (de Educación Preescolar a I Ciclo de Educación General Básica; de I a II Ciclo de Educación General Básica; de II a III Ciclo de Educación General Básica; de III Ciclo de Educación General Básica a alternativas de Educación Diversificada; y de Educación Diversificada a opciones de educación post-secundaria); con énfasis en el aseguramiento de

habilidades fundamentales para el desarrollo progresivo de las competencias (lectura, escritura y lógica-matemática).

3. Contextualización e inclusión curricular

- Orientaciones para adecuaciones contextualizadas (territorio, ruralidad, educación indígena, discapacidad), sin perder la comparabilidad de resultados.

¿Cómo se integra al ciclo? (productos entregados)

El desarrollo de las intervenciones clave se vincula a los pasos 1 y 2 del ciclo institucional de calidad educativa. Las matrices de alineamiento currículo–evaluación generadas; el análisis de coherencia vertical (entre ciclos) implementado y las evidencias de cobertura curricular por ciclo y territorio en reportes de brechas por competencia generados se vinculan a los pasos 3, 4, 5 y 6 del ciclo.

¿Qué resultados de mediano y largo plazo genera? (efectos e impacto)

A mediano plazo (efectos), se proyecta alcanzar una mayor coherencia del currículo con aprendizajes significativos y competencias alineadas a necesidades, contexto y ciudadanía global y una disminución de brechas por territorio/modalidad mediante adecuaciones pertinentes.

A largo plazo (aporte al impacto), se estima contribuir a la sistematización del desarrollo de competencias, con foco en matemáticas, lectura y ciencias, en las personas estudiantes del sistema educativo liderado por el MEP.

Eje 3. Fortalecimiento de la labor docente

Finalidad operativa

Mejorar la práctica pedagógica y sostener la innovación y efectividad en las aulas, con apoyo profesional continuo.

¿Qué se hace? (desarrollo de intervenciones clave)

1. Trayectos formativos vinculados a brechas reales

- Formación permanente priorizada según brechas por territorio, ciclo, conocimientos profesionales y competencias laborales, detectadas por el SNECE.

2. Acompañamiento pedagógico y mentoría

- Desarrollar programas de mentorías pedagógicas y comunidades de práctica especializada (docente, directiva, supervisión).

3. Gestión del tiempo pedagógico y reducción de carga improductiva

- Simplificación de reportes y estandarización de instrumentos para liberar tiempo de enseñanza, cuidando bienestar docente.

¿Cómo se integra al ciclo? (productos entregados)

El desarrollo de las intervenciones clave se vincula a los pasos 1 y 2 del ciclo institucional de calidad educativa. Las capacidades profesionales instaladas

(conocimientos + competencias) mejoradas y las evidencias de mejora observable de prácticas pedagógicas en aula se vinculan a los pasos 3, 4, 5 y 6 del ciclo.

¿Qué resultados de mediano y largo plazo genera? (efectos e impacto)

A mediano plazo (efectos), se proyecta fortalecer las capacidades profesionales del personal para abordar la diversidad en la población estudiantil y la innovación en los recursos pedagógicos disponibles y generar una mayor efectividad en los aprendizajes logrados en personas estudiantes.

A largo plazo (aporte al impacto), se estima contribuir a la productividad nacional mediante el fortalecimiento del bienestar y la sostenibilidad de la profesión docente en el sistema educativo público liderado por el MEP, con la sistematización del desarrollo de capacidades profesionales vinculadas al uso de la Inteligencia Artificial en los ambientes educativos y la reducción del estrés laboral derivado de carga administrativa innecesaria. Asimismo, se aportará al desarrollo de las competencias de la población por medio de un aumento sostenido en las competencias desarrolladas por las personas estudiantes al culminar su trayectoria educativa en las distintas modalidades de Educación Diversificada lideradas por el MEP.

Eje 4. Entornos educativos adecuados

Finalidad operativa

Asegurar condiciones habilitadoras para el desarrollo de los aprendizajes (infraestructura, seguridad, conectividad y accesibilidad).

¿Qué se hace? (desarrollo de intervenciones clave)

1. Gestión de estándares de entorno escolar

- Definición y medición periódica de estándares (servicios básicos, seguridad, accesibilidad, conectividad efectiva, condiciones para la convivencia).

2. Cierre de brechas por priorización territorial

- Priorización por riesgo y rezago.
- Ejecución progresiva de mejoras (obras, mantenimiento, equipamiento, conectividad).

3. Ecosistema digital de aprendizaje

- Aseguramiento de la conectividad efectiva y uso pedagógico de los recursos tecnológicos, articulando iniciativas de conectividad educativa y gestión de activos.

¿Cómo se integra al ciclo? (productos entregados)

El desarrollo de las intervenciones clave se vincula a los pasos 1 y 2 del ciclo institucional de calidad educativa. La infraestructura educativa mejorada, los servicios de conectividad efectivos y la información comparable sobre condiciones de entorno por centro y DRE se vinculan a los pasos 3, 4, 5 y 6 del ciclo.

¿Qué resultados de mediano y largo plazo genera? (efectos e impacto)

A mediano plazo (efectos), se proyecta incrementar los entornos seguros y adecuados para aprender y reducir las brechas de conectividad y condiciones básicas.

A largo plazo (aporte al impacto), se estima contribuir a la inclusión social mediante el fortalecimiento de la permanencia de la población estudiantil en las modalidades educativas lideradas por el MEP debido al disfrute de entornos educativos acondicionados para propiciar el aprendizaje.

Eje 5. Sistematización del desempeño estudiantil

Finalidad operativa

Transformar datos dispersos en información integrada, comparable y útil para gestión de trayectorias educativas y mejora del aprendizaje.

¿Qué se hace? (desarrollo de intervenciones clave)

1. Arquitectura de datos e interoperabilidad

- Definición y gestión del diccionario de datos, estándares, protocolos de calidad y consolidación de fuentes a nivel nacional–regional–local.

2. Tableros de desempeño y equidad

- Paneles por ciclo, territorio, población estudiantil (incluyendo alertas), con lectura de información pedagógica y de gestión educativa.

3. Analítica para focalización y aprendizaje institucional

- Identificación y análisis de resultados de desempeño (“qué funciona, dónde y para quién”).
- Segmentación por riesgo y brechas a nivel nacional–regional–local.

¿Cómo se integra al ciclo? (productos entregados)

El desarrollo de las intervenciones clave se vincula a los pasos 3, 4 y 5 del ciclo institucional de calidad educativa. Los reportes con información comparable, trazable y periódica sobre el desempeño estudiantil en niveles nacional, regional y por centro educativo se vinculan a los pasos 6 y 7 del ciclo.

¿Qué resultados de mediano y largo plazo genera? (efectos e impacto)

A mediano plazo (efectos), se proyecta minimizar las brechas de desempeño estudiantil con decisiones basadas en evidencia dirigidas a la atención de necesidades estudiantiles.

A largo plazo (aporte al impacto), se estima contribuir al desarrollo de las competencias en la población con la ampliación sostenida de las competencias desarrolladas por la población estudiantil al culminar su trayectoria educativa en las modalidades de Educación Diversificada lideradas por el MEP.

Eje 6. Evaluación para la mejora continua

Finalidad operativa

Institucionalizar el ciclo de mejora continua para garantizar que la evidencia de la gestión educativa produzca ajustes reales y sostenidos.

¿Qué se hace? (desarrollo de intervenciones clave)

1. Gobernanza del SNECE y del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031

- Roles, productos, periodicidad, comités, rutas de decisión, mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

2. Modelo de Gestión de Calidad Total

- Dimensiones, criterios, indicadores, estándares, instrumentos y controles para calidad del dato e informes.

3. Gestión de mejoras y seguimiento de acciones correctivas

- Ruta formal para traducir hallazgos en planes de mejora (con responsables, plazos y verificación).
- Gestión del cambio basado en evidencias de mejora.

¿Cómo se integra al ciclo? (productos entregados)

El desarrollo de las intervenciones clave se vincula a los pasos 3, 4 y 5 del ciclo institucional de calidad educativa. Los informes comparables y oportunos de la

calidad educativa con hallazgos accionables, recomendaciones y seguimiento de medidas y la integración y articulación efectiva del SNECE se vinculan a los pasos 6 y 7 del ciclo.

¿Qué resultados de mediano y largo plazo genera? (efectos e impacto)

A mediano plazo (efectos), se proyecta aumentar las decisiones de política educativa orientadas a necesidades del estudiantado con equidad e inclusión.

A largo plazo (aporte al impacto), se estima contribuir al desarrollo integral y bienestar social, mediante la implementación de mejoras sostenidas del sistema educativo liderado por el MEP.

4.2. Deberes *in vigilando*

Los deberes *in vigilando* constituyen el conjunto de obligaciones y responsabilidades legales y funcionales de los actores involucrados en la aplicación de la Política Institucional de la Calidad Educativa 2026–2036, orientadas a asegurar: (i) el cumplimiento efectivo de los ejes estratégicos; (ii) la materialización de los productos previstos; y (iii) la rendición de cuentas por cumplimiento e incumplimiento, según lo define la Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales del MEP (DPI, 2024).

En esta Política, los deberes *in vigilando* se aplican a los tres niveles de gestión ministerial (central, regional y centro educativo) y a las instancias responsables de la conducción del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-

2031y del SNECE como mecanismo rector de evaluación de la calidad educativa, garantizando que la evidencia producida se traduzca en decisiones, intervenciones y mejoras verificables.

4.2.1.Principios operativos de exigibilidad y control

Para que la operacionalización sea viable, se requiere la aplicación de cinco reglas operativas obligatorias para todos los actores ministeriales responsables de la ejecución y aprobación de acciones vinculadas a las intervenciones clave:

1. **Decisión basada en evidencia (obligatoria):** toda decisión estratégica vinculada a los ejes deberá contar con respaldo en los productos de información del SNECE (o bien una justificación técnica documentada).
2. **Priorización territorial y poblacional:** la programación y asignación de intervenciones deberá realizarse con criterios explícitos de brecha, riesgo, equidad territorial y necesidades diferenciadas.
3. **Ejecución multinivel con responsables definidos:** cada intervención contará con responsables en el nivel central, regional y centro educativo, con mecanismos de articulación y escalamiento.
4. **Seguimiento periódico:** la ejecución y resultados se monitorearán con la periodicidad definida en el Plan de Acción y en las Fichas Técnicas de Indicadores, como mínimo con cortes trimestrales de gestión y revisión anual de resultados.
5. **Ajuste continuo:** si la evidencia demuestra resultados insuficientes o efectos no deseados, se deberán reorientar estrategias, instrumentos, prioridades o recursos, dejando constancia del análisis y de las decisiones adoptadas.

4.2.2. Actores ministeriales obligados y responsabilidades mínimas

Para asegurar trazabilidad y coherencia institucional, se establecen los siguientes deberes *in vigilando* mínimos por cargo:

A) Jerarca institucional (Despacho Ministerial) y órganos de alta dirección vinculados (Viceministerios)

- Garantizar que la Política sea implementada, financiada y priorizada en la agenda institucional, asegurando la asignación de recursos críticos (humanos, tecnológicos y de información) para el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 y el SNECE.
- Asegurar que existan mecanismos formales de seguimiento, rendición de cuentas y corrección, incluyendo revisiones periódicas de avances y decisiones correctivas cuando corresponda.
- Exigir que las decisiones estratégicas se sustenten en evidencia del SNECE y autorizar e impulsar ajustes de política educativa cuando se identifiquen desviaciones significativas.

B) Instancia rectora de la calidad (DGEC / conducción del SNECE y del Modelo de Gestión de Calidad Total)

- Asegurar la operación del SNECE como mecanismo rector, garantizando: calidad del dato (confiable, útil, oportuno), comparabilidad e integración nacional–regional–centro educativo.
- Emitir productos de información (informes/tableros) dentro de los plazos establecidos y con estándares definidos; velar por su uso en decisiones institucionales.

- Mantener y actualizar instrumentos del Modelo de Gestión de Calidad Total y los criterios e indicadores asociados, con base en aprendizajes del sistema y pertinencia técnica.
- Dar seguimiento al cumplimiento de planes de mejora derivados de hallazgos, y documentar avances, rezagos y recomendaciones.

C) Planificación institucional y articulación (DPI y dependencias de planificación/seguimiento)

- Asegurar que el Plan de Acción y el cuadro de mando de la Política estén alineados con la planificación institucional, incorporando trazabilidad para la generación de resultados.
- Verificar la consistencia técnica de indicadores, metas, fuentes y periodicidades, y coordinar los ejercicios de seguimiento institucional.
- Activar alertas de gestión cuando se evidencien incumplimientos de metas, riesgos críticos o desviaciones, y elevarlos a las instancias competentes.

D) Direcciones Regionales de Educación (DRE) y estructuras regionales de apoyo

- Asegurar la implementación territorial de los ejes estratégicos y la articulación con centros educativos, con especial énfasis en priorización por brechas (equidad territorial).
- Garantizar el flujo oportuno de información hacia el SNECE (calidad del registro, plazos y consistencia), y utilizar los productos del SNECE para orientar decisiones regionales (acompañamiento, apoyos, priorización).
- Ejecutar y dar seguimiento a acciones correctivas regionales; reportar avances y obstáculos según periodicidad definida.

E) Supervisión educativa y Centros Educativos

- Implementar acciones derivadas de los ejes estratégicos en la práctica institucional del centro (mejora pedagógica, seguimiento de trayectorias, ambientes adecuados) y resguardar evidencias verificables.
- Registrar información requerida con calidad y oportunidad; aplicar protocolos de actuación ante alertas (riesgo de exclusión, rezago, convivencia).
- Participar en ciclos de mejora, ejecutar planes de mejora y rendir cuentas a la DRE sobre resultados y necesidades.

F) Instituto de Desarrollo Profesional (IDPUGS) y otros responsables de gestión institucional del talento humano

- Alinear la oferta de formación continua con brechas identificadas por el SNECE, resultados de la evaluación del desempeño laboral y por resultados del desempeño estudiantil.
- Asegurar seguimiento a la participación y efectos de la formación (cobertura, pertinencia, aplicación en aula), y reportar resultados para retroalimentación del ciclo de mejora.

G) Dependencias responsables de entornos educativos (DIE, DIG, DRTE, DVE)

- Ejecutar planes de cierre de brechas de infraestructura y conectividad según priorización y estándares definidos, y reportar avances con evidencia verificable.
- Coordinar con DRE y centros educativos la implementación y uso efectivo de recursos, minimizando riesgos de subutilización o discontinuidad.
- Integrar su información al SNECE para seguimiento de condiciones habilitadoras del aprendizaje.

4.2.3. Consecuencias de incumplimiento y medidas correctivas

El incumplimiento injustificado de obligaciones o metas vinculadas a esta Política deberá generar, según corresponda:

- **Acciones correctivas obligatorias:** ajuste de planes, reasignación de responsabilidades, refuerzo de capacidades, modificación de instrumentos o priorización de intervenciones, documentando razones y plazos.
- **Rendición de cuentas por resultados:** exigencia de informes de cumplimiento/incumplimiento y planes de mejora con responsables y cronograma.
- **Activación de controles institucionales:** cuando proceda, aplicación de mecanismos de control interno y de gestión administrativa establecidos por la institucionalidad competente (sin perjuicio de eventuales responsabilidades).

4.2.4. Mecanismos de rendición de cuentas, seguimiento y escalamiento

Para hacer exigibles los deberes anteriores, se establecen mecanismos mínimos de rendición de cuentas, seguimiento y escalamiento, a saber:

1. **Registro y trazabilidad obligatoria:** toda intervención asociada a un eje estratégico deberá contar con evidencia documental mínima (acta, minuta, orden de servicio, plan de mejora, reporte), vinculada al indicador correspondiente.
2. **Reportes periódicos:**
 - **Trimestral:** seguimiento de gestión (avance de acciones, alertas, cumplimiento parcial).

- **Anual:** evaluación de resultados (cumplimiento de metas, análisis de brechas y medidas correctivas).

La periodicidad exacta se regirá por el Plan de Acción y las fichas de indicador.

- 3. Comités o instancias de seguimiento:** la conducción del SNECE y de la Política deberá contar con espacios formales (técnicos y de gobernanza) para analizar resultados, decidir ajustes y dar seguimiento a acuerdos.
- 4. Escalamiento por incumplimiento o riesgo:** cuando se identifiquen desviaciones críticas (no cumplimiento de metas, deterioro de indicadores, riesgos altos), se activará una ruta de escalamiento desde el centro educativo, pasando por la DRE hacia el nivel central para la definición de medidas correctivas y reprogramación.

4.3. Plan de Acción

El Plan de Acción constituye la herramienta de programación que traduce los ejes estratégicos de la Política Institucional de la Calidad Educativa 2026–2036 en acciones ejecutables y medibles, expresadas en términos de resultados, indicadores, metas, responsables y medios de verificación, de manera que se facilite el seguimiento sistemático del avance y el logro de los compromisos definidos.

En el caso de esta Política, y con el fin de garantizar coherencia técnica, articulación institucional y continuidad operativa, el Plan de Acción se encuentra incorporado en el documento complementario **denominado Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031**, el cual integra la programación detallada de intervenciones asociadas al SNECE como mecanismo rector de evaluación de la calidad educativa, así como el conjunto de indicadores y metas para el periodo 2026–2036.

En consecuencia, esta sección establece el marco de referencia para su aplicación y seguimiento, mientras que la matriz completa del Plan de Acción se consulta en el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031, como instrumento operativo que consolida la planificación, la medición y el control de la implementación de la Política.

4.3.1. Marco de referencia para la aplicación y seguimiento del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031

Este marco establece cómo se implementa, gestiona, monitorea y ajusta el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 para asegurar que la Política se traduzca en resultados verificables. Sus propósitos son:

- Asegurar la trazabilidad entre ejes, acciones, indicadores, metas, responsables y evidencias.
- Institucionalizar el ciclo de mejora continua con base en evidencia, usando el SNECE como mecanismo rector.
- Garantizar la rendición de cuentas por cumplimiento e incumplimiento, activando mecanismos de escalamiento y corrección oportunos.

El marco aplica a todos los niveles y actores responsables de ejecutar o apoyar el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031, en correspondencia con el ámbito institucional de la Política:

Nivel central: conducción estratégica, integración de datos, emisión de lineamientos y decisiones correctivas.

Nivel regional (DRE): implementación territorial, acompañamiento, priorización local y validación de evidencias.

Nivel local (centros educativos): ejecución de acciones, registro de evidencias, respuesta a alertas y mejora operativa.

4.3.2. Gobernanza para la ejecución y seguimiento

La CGR observó debilidades históricas de articulación y seguimiento en el sistema de evaluación de la calidad educativa del MEP, por eso este marco exige espacios formales de coordinación con productos verificables y periodicidad definida. Para asegurar que el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 sea ejecutable y verificable, se establecen tres instancias funcionales mínimas (formalizadas con acuerdos ministeriales).

- **Comité de Conducción Estratégica (nivel central)**

Objetivo de la instancia: validar priorizaciones, autorizar ajustes mayores, destrabar riesgos críticos y asegurar articulación institucional.

Productos mínimos esperados: acuerdos de priorización, directrices de reprogramación, informes ejecutivos de avance anual.

Conformación mínima: jerarcas institucionales (o su representante), representante del Equipo Técnico del SNECE.

- **Equipo Técnico del SNECE (mecanismo rector)**

Objetivo de la instancia: asegurar la calidad y comparabilidad de la información, operar el Modelo de Gestión de Calidad Total y emitir reportes periódicos.

Productos mínimos esperados: tableros e informes de calidad y desempeño (nacional–regional–local), alertas y análisis de brechas.

Conformación mínima: representante del Despacho Ministerial, representante cada uno de los tres viceministerios del MEP, representante de la DGEC, representante de la DPI.

– Instancias Regionales de Seguimiento (DRE)

Objetivo de la instancia: coordinar la implementación territorial, validar evidencias, acompañar centros y activar rutas de escalamiento.

Productos mínimos esperados: reportes regionales, planes de mejora, actas de seguimiento de brechas.

Conformación mínima: Persona directora de la DRE, representante del Departamento de Asesorías Pedagógicas, representante del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, representante de las Supervisiones de Circuitos Educativos, representante de las direcciones de centros educativos, representante de las Juntas Educativas.

4.3.3. Ciclo de gestión del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031

Se gestiona como un ciclo quinquenal con revisiones periódicas. Esta secuencia asegura que los productos de información del SNECE se traduzcan en decisiones y mejora:

1. Programación anual (Planificación operativa)

- Definir prioridades anuales por eje y por territorio (brecha/riesgo).

- Ajustar metas anuales manteniendo coherencia con metas decenales (2027–2036).
- Publicar calendario anual de reportes e hitos de evaluación.

2. Ejecución y monitoreo continuo

- Implementar acciones del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense por responsables.
- Recoger evidencias y registros con estándares de dato.
- Activar alertas tempranas para desviaciones.

3. Revisión semestral de gestión (control de avance)

- Revisar avance de acciones y metas intermedias.
- Analizar desviaciones (causas, riesgos, necesidad de apoyo).
- Definir ajustes menores (sin cambiar el diseño base del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense).

4. Evaluación anual de resultados (cierre y aprendizaje)

- Evaluar logro de metas anuales por eje y territorio.
- Consolidar lecciones aprendidas y priorizar acciones del siguiente año.
- Emitir informe anual de calidad educativa con base en SNECE.

5. Evaluaciones de término y final

- 2031: evaluación de medio periodo).
- 2036: evaluación final (logros, sostenibilidad, recomendaciones).

Este ciclo de gestión fortalece el enfoque de gestión para resultados y la mejora continua en un horizonte de 10 años.

Con los resultados obtenidos y los aprendizajes alcanzados con la ejecución del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031, será necesario el planteamiento de un nuevo plan que responda a la realidad nacional y a la Política Institucional de Calidad Educativa.

4.3.4. Gestión de indicadores y metas

Como el Plan de Acción reside en el Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031, este marco define cómo se gestionan indicadores y metas:

- Todo indicador contará con Ficha Técnica.
- Ningún indicador entra en reporte institucional sin definición operativa y fuente institucional validada.
- Cadencia recomendada por tipo:
 - Indicadores de gestión o implementación (producto): seguimiento mensual y avance trimestral.
 - Indicadores de efecto (resultados intermedios): seguimiento trimestral o semestral, con cierre anual.
 - Indicadores de impacto (resultados finales): seguimiento anual o bianual (según disponibilidad y robustez) con cierre quinquenal.
- Las metas solo se ajustan con: (i) evidencia técnica, (ii) análisis de capacidad operativa, (iii) aprobación del ente rector del SNECE, y (iv) registro de decisión y justificación.
- Reportes obligatorios:
 - Reporte trimestral de avance (gestión): estado de acciones, semáforo de indicadores, riesgos y requerimientos.
 - Informe anual de resultados (evaluación): logro de metas, brechas, medidas correctivas, lecciones aprendidas.
- Ruta de escalamiento por desviación crítica: cuando un indicador clave presenta desviación persistente o riesgo alto:

- Centro educativo activa plan de respuesta y notifica a DRE.
- DRE valida, acompaña y escala al nivel central si excede capacidad regional.
- Nivel central decide medidas (recursos, reprogramación, soporte técnico, ajuste de intervención).
- Se documenta la decisión y se monitorea cumplimiento en el siguiente ciclo.

4.3.5. Gestión de información y calidad del dato

Dado que los productos principales del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense son información confiable, útil, oportuna y comparable, el marco define controles mínimos:

Estándares de calidad del dato (mínimos)

- Confiabilidad: reglas de validación (rangos, duplicados, consistencia).
- Oportunidad: cumplimiento de plazos de carga y reporte.
- Comparabilidad: definiciones homogéneas en todas las instancias.
- Trazabilidad: registro de fuente, fecha, responsable y versión.

Controles y auditoría de datos

- Muestreos semestrales de calidad de dato.
- Bitácoras de correcciones y justificaciones.
- Verificación cruzada con registros administrativos cuando aplique.

4.3.6. Gestión de cambios del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031 (control de versiones)

Para proteger la coherencia del Plan de Acción en una década se promoverán dos tipos de cambios:

- Cambios menores (recalendarización operativa): autorizados las autoridades superiores, con registro firmado.
- Cambios mayores (metas, indicadores, redefinición de acción): requieren aprobación del ente rector del SNECE, justificación técnica y actualización de fichas de indicador.

4.4. Gestión de riesgos y continuidad

La Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025–2035 incorpora enfoques y mecanismos de seguimiento y evaluación; este marco se alinea incorporando gestión de riesgos para asegurar continuidad del Plan de Calidad del Sistema Educativo Costarricense 2026-2031.

Tipologías de riesgo

- Riesgos de datos: baja calidad, no comparabilidad, retrasos.
- Riesgos operativos: capacidades insuficientes, rotación, carga administrativa.
- Riesgos financieros: restricciones presupuestarias que impidan escalar intervenciones.
- Riesgos de implementación: baja adopción territorial, falta de coordinación.

Tratamiento y monitoreo

- Registro semestral de riesgos y planes de mitigación.
- Semáforo institucional de riesgos en cada revisión trimestral.

Firmas de autorización

Nombre	Firma
Autoriza	
José Leonardo Sánchez Hernández Ministro	
Avalan	
Guiselle Alpízar Elizondo Viceministra Académica	
Alejandra Gutiérrez Vargas Viceministra Planificación Institucional y Coordinación Regional	
Sofía Ramírez González Viceministra Administrativa	
Revisa	
Álvaro Artavia Medrano Director de Gestión y Evaluación de la Calidad	ALVARO ARTAVIA MEDRANO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0835-0933. Fecha declarada: 17/02/2026 01:08:44 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Elaboran	
Jean Carlo Aguilar Rojas Jefe Departamento de Evaluación de la Calidad, DGE	JEAN CARLO AGUILAR ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por JEAN CARLO AGUILAR ROJAS (FIRMA) Fecha: 2026.02.17 12:22:09 -06'00'
Adrian Mena Alemán Asesor nacional de evaluación de la calidad, DEC-DGE	ADRIAN MENA ALEMAN (FIRMA) Firmado digitalmente por ADRIAN MENA ALEMAN (FIRMA) Fecha: 2026.02.17 12:28:50 -06'00'
Ana María Quesada Braghioli Analista de gestión estratégica, UPSE-MEP	ANA MARIA QUESADA BRAGHIROLI (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA MARIA QUESADA BRAGHIROLI (FIRMA) Fecha: 2026.02.17 12:07:58 -06'00'

Referencias bibliográficas

- Arias, E., Giambruno, C., Morduchowicz, A., y Pineda, B. (2024). El estado de la educación en América Latina y el Caribe 2023. <https://doi.org/10.18235/0005515>
- Burbano, A., Ulloa, G., Pachón, A., Villegas, N., Jaramillo, J., y Murcia, L. (2018). Modelos de calidad de educación basados en procesos y modelos de calidad basados en resultados. Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería, Cartagena, Colombia. <https://acofipapers.org/index.php/eiei/article/view/444/440>
- Martínez, M., y Rodríguez, K. (2024). La calidad educativa desde los estándares de calidad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, V (1), 497-514. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1592>
- Mideplan (2022) Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050: Resumen Ejecutivo del Sector Educación. https://drive.google.com/file/d/1tMQFPtb1FsazHZVxnCrFBIMi_e3-EivK/view
- Ministerio de Educación de Chile (s.f.). Modelo de Calidad de la Gestión Escolar. https://archivos.agenciaeducacion.cl/biblioteca_digital_historica/orientacion/sin_anio/modelocalidadge.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador (2023). Modelo Educativo Nacional – Hacia la transformación educativa. Quito, Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa. www.educacion.gob.ec
- Ministerio de Educación del Ecuador (2025). Modelo de construcción de los estándares de calidad educativa. Quito, Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa. www.educacion.gob.ec
- OCDE (2013). Reviews of Evaluation and Assessment in Education - Synergies for Better Learning. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264190658-en>
- OCDE (2021), “¿Qué han hecho los países para apoyar a los jóvenes durante la crisis de COVID-19?”, Medidas políticas clave de la OCDE ante el coronavirus (COVID-19), OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/2ff4c74b-es>
- OCDE (2025) Education GPS <http://gpseducation.oecd.org>
- Picado, K., Conejo, L., y Montero, E. (2025). Más allá de la calidad educativa: excelencia y equidad como conceptos claves para evaluar el sistema educativo costarricense. Revista Actualidades Investigativas en Educación, 25 (2), 1-30. <https://doi.org/10.15517/aie.v25i2.62369>
- Sabaté, F. (2023). Marco conceptual sobre el monitoreo de la calidad educativa. Documento encargado por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago) y la UNESCO San José. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000386857>
- Solano, A. y Ruiz-Chaves, W. (ed.) (2024) Supervisión educativa: estrategias para acompañar los procesos de gestión de las organizaciones escolares. 1° edición. Universidad Nacional, CIDE; Universidad Estatal a Distancia, CINED.

<https://repositorio.una.ac.cr/server/api/core/bitstreams/8e47544f-8d50-4dd1-b519-ebaf4059ead5/content>

Tawil, S., Akkari, A. y Macedo, B. (2012). Más allá del laberinto conceptual: la noción de la calidad en la educación. UNESCO, Investigación y prospectiva en educación: contribuciones temáticas, 2.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000217519_spa

Vegas, E. (2017). 5 Dimensiones para fortalecer la Educación en América Latina y el Caribe. División de Educación del BID en la IX Reunión Interamericana de Ministros de Educación de la OEA.

https://www.oas.org/en/sedi/dhdee/DOCs/Nine_Ministerial_Education/15-BID-ESP.pdf